



AJDIP/123-2024

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
21-2024	28-05-2024	SJD	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que por parte del señor Guillermo Ramírez Gätgens, Asesor Jurídico del INCOPESCA, se presenta oficio INCOPESCA-PE-AJ-040-2024, por medio del cual se remite criterio legal en atención al Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/090-2024, en el que se solicitó el criterio de esa Asesoría sobre una solicitud para declarar carente de interés actual una recomendación asignada a esta Junta Directiva, por medio del informe de Auditoría Interna AI-093-09-2016.

2-Que del análisis realizado se señala que luego de valorado lo expuesto en el Informe de Auditoría Interna N°. AI-093-09-2016 concretamente en relación con el Acuerdo AJDIP/300-2016, así como lo contenido en el oficio de la Asesoría Jurídica AL-094-03-18, suscrito por los entonces Asesor Legal y Director General Técnico, respectivamente; concluimos que para todos los efectos los términos indicados en dicho oficio resultan conforme a derecho; es decir, al igual que lo indicaron los señores Méndez Barrientos y Otárola Fallas, toda gestión derivada del Acuerdo AJDIP/300-2016, en razón del tiempo transcurrido se deberían tener por ineficaces.

3-Que además se indica por parte del señor Ramírez Gätgens que dicho acuerdo se encuentra caduco, sin posibilidad alguna de materializarse a la vida jurídica, siendo que, habiendo realizado estudio registral, se tiene que la sociedad beneficiaria del acuerdo supra denominada Industria Pesquera La Prosperidad de Fujian Shun Feng S. A; se encuentra disuelta por Ley 9428, por parte del Registro Público, Sección de Personas Jurídicas.

4-Que en el análisis del tema se indica por parte del señor Heiner Méndez Barrientos que al tratarse de un asunto en el que su persona emitió criterio ejerciendo su cargo de Asesor Legal Institucional, se excusa de participar en la votación del tema y propone la designación de la señora Rocío Rodríguez Alfaro para que asuma la presidencia Ad Hoc, con el fin de llevar adelante esta votación en particular.

5-Que habiendo sido analizado lo expuesto por parte del señor Heiner Méndez Barrientos, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Nombrar como Presidenta Ejecutiva Ad Hoc a la señora Rocío Rodríguez Alfaro, ante la excusa del señor Heiner Méndez Barrientos, para llevar a cabo la votación sobre el criterio remitido por parte de la Asesoría Jurídica, respecto de solicitud para declarar carente de interés actual una recomendación asignada a esta Junta Directiva, por medio del informe de Auditoría Interna AI-093-09-2016.

2-Acuerdo firme.



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPESCA